



Santiago, 7 de enero de 2021.

Estimados apoderados:

Junto con saludar a todos ustedes, y desearles un próspero 2021 junto a sus familias, queremos compartir con ustedes los detalles del plan de reprogramación de deudas para aquellos padres y apoderados cuya situación económica se ha visto menoscabada producto de la emergencia sanitaria.

De acuerdo con la ley aprobada a fines del año pasado, el objetivo es propender a garantizar la continuidad del proceso educativo de los estudiantes, para lo cual se fijan condiciones específicas para que los apoderados en situación de morosidad puedan acceder a dicho beneficio.

En cumplimiento de esas disposiciones es que hemos elaborado el plan que se adjunta.

Esperamos que cada uno de los padres y apoderados interesados en postular nos hagan llegar a la brevedad la documentación respectiva, a fin de regularizar lo antes posible el proceso de matrícula 2021, para los apoderados que califican para acogerse a la ley y que acepten el plan de reestructuración que se les ofrezca.

Cordiales saludos.

Jorge Beffermann Rettig
Director Nacional
Colegios Santo Tomás

PLAN DE REPROGRAMACIÓN DE DEUDAS LEY 21.290

Ante los efectos económicos que ha causado la pandemia en los distintos sectores de la economía, y particularmente los efectos causado en la comunidad escolar del establecimiento, durante el año 2020 el colegio, con la finalidad de paliar en parte esta situación, ya aplicó las siguientes medidas:

1. Primera ayuda COVID 2019 (abril a julio 2020)
2. Segunda ayuda COVID 2019 (agosto a noviembre 2020)
3. No cobro de multas e intereses (marzo 2020 a la fecha)

Para el año 2021 y teniendo presente la ley antes ya señalada, el colegio ha elaborado el siguiente programa de reprogramación de cuotas impagas producto de la crisis sanitaria acorde con el texto de la Ley 21.290, promulgada el 17 de diciembre de 2020, el que considera las siguientes bases y criterios, y cuyo cumplimiento posibilitaría matricular a los alumnos cuyos padres, madres y apoderados financieros han visto menoscabada su situación económica a consecuencia de la emergencia sanitaria.

Aspectos que considera el Plan de Pago

1. El Convenio de pago a suscribir entre las partes (colegio y apoderado financiero), el cual no estará afecto a intereses ni multas por mora, mientras se mantenga la referida condición de menoscabo de la situación económica contemplará lo siguiente:
 - a) Identificación de las partes.
 - b) Monto total de la deuda expresada en unidades de fomento (UF) al día de la reprogramación.
 - c) Plazo no superior a 10 meses.
2. El convenio de pago y específicamente las cuotas pactadas, deberán quedar documentadas con pagaré notarial de costo del apoderado financiero, previo a la matrícula.
3. Las Condiciones para acogerse al Plan de Reprogramación de Deudas son:

Padres, madres y apoderados que, a consecuencia de la referida crisis, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Hayan perdido el empleo, encontrándose acogidos a la Ley N° 19.728, que establece un seguro de desempleo.
2. Se encuentren acogidos a la ley N° 21.277, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la Ley 19.728, en circunstancias especiales.
3. Hayan experimentado una disminución en sus ingresos en el año 2020, equivalente al menos al 30 por ciento de los ingresos percibidos en promedio durante el año 2019.
4. En el caso de padres, madres o apoderados que vivan en el mismo hogar, la disminución de los ingresos percibidos se calculará en base a la suma de los ingresos de dichas personas.

5. Se consideran cuotas morosas a la fecha de matrícula, tanto del período 2020 como reprogramaciones de años anteriores impagas.
4. Definiciones de conceptos y enumeración de documentos a presentar para la evaluación de la situación económica de Padres, madres y apoderados:

1. DEPENDIENTE: Puede estar en una de las siguientes situaciones:

Haber perdido el empleo a causa de la Pandemia Sanitaria en 2020, lo cual deberá comprobar con los siguientes documentos:

1. Copia de cédula de identidad por ambos lados
2. Cartola Individual AFC actualizada
3. Certificado de Cotizaciones Previsionales de los últimos 24 meses.
4. Si no presenta Cartola Individual AFC actualizada debe presentar Carpeta Tributaria para acreditar renta
5. Finiquito Notarial o ante la Inspección del Trabajo, indicando causal del art. 161, esto es necesidades de la empresa por alguna de las siguientes causas:
 - 1) Baja Productividad
 - 2) Diminución de ingresos de la empresa
 - 3) Reorganización del área por menores ingresos
 - 4) No aplica renuncia voluntaria

Estar suspendido temporalmente a causa de la Pandemia Sanitaria en 2020, lo que significa que no está finiquitado por la empresa, por lo que sigue la relación laboral de forma temporal. La Ley N° 21.277 lo faculta al acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la Ley 19.728, en circunstancias especiales. Puede acceder a las prestaciones y complementos del Seguro de Cesantía, lo que deberá comprobar con los siguientes documentos:

1. Copia de cédula de identidad por ambos lados
2. Copia del pacto celebrado con empleador por AFC, recibida por ésta (hasta marzo 2021 por el momento).

Está empleado: Sigue trabajando, pero ha experimentado una disminución en sus ingresos en el año 2020, equivalente al menos al 30 por ciento de los ingresos percibidos en promedio durante el año 2019, lo que deberá comprobar con los siguientes documentos:

1. Copia de cédula de identidad por ambos lados
2. Certificado de Cotizaciones Previsionales de los últimos 24 meses

2. INDEPENDIENTE:

Debe acreditar que ha experimentado una disminución en sus ingresos en el año 2020, equivalente al menos al 30 por ciento de los ingresos percibidos en promedio durante el año 2019, lo que deberá comprobar con los siguientes documentos:

1. Copia de cédula de identidad por ambos lados
2. Certificado de Boletas de Honorarios electrónicas de los últimos 24 meses emitido por el SII. Para el caso de Boletas de Honorarios manuales, presentar el respectivo certificado de retención de Impuestos sobre Honorarios emitido por el SII.
3. Certificado de Cotizaciones Previsionales de los últimos 24 meses
4. Carpeta Tributaria para acreditar renta

3. EMPRESARIO/PYME:

Debe acreditar que ha experimentado una disminución en sus ingresos en el año 2020, equivalente al menos al 30 por ciento de los ingresos percibidos en promedio durante el año 2019 lo cual deberá comprobar con los siguientes documentos:

1. Copia de cédula de identidad por ambos lados
2. Certificado de Cotizaciones Previsionales de los últimos 24 meses
3. Carpeta Tributaria

Fechas y condiciones de postulación, evaluación, aceptación y reprogramación de deudas

Los apoderados deudores que deseen acogerse a las medidas de reprogramación de deudas morosas deberán solicitarlo por escrito, llenando y firmando el formulario del Anexo 1, adjuntando toda la documentación respectiva solicitada más arriba, que acredite la situación en que se funda dicha solicitud. El plazo máximo para la entrega de dicha documentación por parte del apoderado es el **11 de enero de 2021** de forma presencial en el colegio. **No se aceptará documentación incompleta.**

En consecuencia, la procedencia de la reprogramación y la celebración del convenio en aplicación de la ley de morosidad de matrículas se realizará de acuerdo con los requisitos legales y en mérito de antecedentes objetivos que debe presentar el apoderado financiero de el o los alumnos (as) y será resuelta por una comisión evaluadora del colegio, **a más tardar el día 13 de enero de 2021**; dicha comisión revisará los antecedentes y evaluará las postulaciones, siempre que se cuente con todos los antecedentes objetivos que acompañen la solicitud y se certifique que no falta documento de respaldo alguno.

Evaluado los antecedentes y en caso de que el Colegio acepte la reprogramación, comunicará vía correo electrónico del apoderado financiero, registrado en el colegio, de la resolución y propondrá a éste un plan de pago, cuyo compromiso de aceptación deberá quedar por escrito junto con la suscripción de un pagaré notariado, a costo del apoderado financiero, que acredite el reconocimiento y compromiso de pago de total de la deuda. Transcurrido este plazo – 13 de enero - sin que se haya cumplido con las exigencias anteriormente señaladas, se entenderá que el apoderado financiero ha desistido de la solicitud.

El Colegio dará curso a la matrícula del alumno **respectivo el 14 o 15 de enero de 2021**, si es que se ha cumplido el requisito de aceptación del plan de pago señalado en el párrafo anterior, lo que a su vez supone la previa aceptación de la solicitud de reprogramación por parte del Colegio.

El Colegio guardará y custodiará la documentación presentada en original y/copia para evaluación de situación de cada alumno cuyas cuotas morosas 2020 han sido reprogramadas, así como el pagaré notariado firmado por el apoderado financiero.

Una vez que cese la declaración de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del Covid-19, el Colegio podrá ejercer las acciones legales, en caso de que estas impliquen el cobro ejecutivo de las mismas.

FORMATO DE SOLICITUD REPROGRAMACIÓN DE DEUDAS COLEGIATURA – LEY 21.290

Anexo 1

Causal(es) en que se funda la solicitud (marcar X)	
1. Pérdida de empleo	
2. Acogido a la Ley N° 19.728, que establece un seguro de desempleo	
3. Acogido a la ley N° 21.277, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la Ley 19.728, en circunstancias especiales	
4. Ha experimentado una disminución en sus ingresos en el año 2020, equivalente al menos al 30 por ciento de los ingresos percibidos en promedio durante el año 2019. En el caso de padres, madres o apoderados que vivan en el mismo hogar, la disminución de los ingresos percibidos se calculará en base a la suma de sus ingresos.	

De (Nombre y RUT Apoderado Financiero):

Alumno (Nombre/RUT/Curso 2020):

Fecha:

Por la presente, solicito reprogramar las siguientes cuotas adeudadas a la fecha, correspondientes a la colegiatura pactada para el año escolar 2020:

Cuota		Valor cuota (\$)
N°	Mes vencimiento	
TOTAL		

Causal	Documentación para entregar junto con la solicitud
1	
2	
3	
4	

Firma Apoderado Financiero

Adjuntar copia de cédula de identidad por ambos lados	Marcar recibido
Nombre y Firma de quien recibe	
Fecha de Recepción:	

Timbre del Colegio